



M.O.P.
 DIRECCION GENERAL DE AGUAS
 OFICINA DE PARTES
 RESOLUCION TRAMITADA
26 MAR 2019
 Fecha:.....

RECTIFICA RESOLUCION D.G.A. N° 2745 (EXENTA) DE 2018.

SANTIAGO, 26 MAR 2019

RESOLUCIÓN D.G.A. N° 475 / (EXENTA)

**MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES**

RECIBIDO

**CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON**

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U y T.		
SUB DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$	
IMPUTAC.	
ANOT. POR \$	
IMPUTAC.	
DEDUC. DTO.	

PROCESO N° 12891026

VISTOS:

1. La Ley N° 21.064 que "Introduce Modificaciones al Marco Normativo que Rige las Aguas en Materia de Fiscalización y Sanciones", publicada en el Diario Oficial con fecha 27 de enero de 2018;
2. Lo dispuesto en los artículos 67, 68, 299 y 300 letra c) del Código de Aguas;
3. El Decreto MOP N° 1381, de 16 de octubre de 2018, que establece orden de subrogación del cargo de Director General de Aguas;
4. Lo dispuesto en los artículos 38 y 40 del Decreto N° 203, que "Aprueba Reglamento Sobre Normas de Exploración y Explotación de Aguas Subterráneas";
5. La Resolución N° 1600, del año 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
6. La Resolución D.G.A. N° 2745 (Exenta), de fecha 24 de Octubre de 2018, que determina las condiciones técnicas y los plazos para cumplir con la obligación de instalar y mantener un sistema de medición de caudales, volúmenes extraídos y niveles freáticos en las obras de captación de aguas subterráneas y un sistema de transmisión de la información que se obtenga, en la Provincia de Petorca, Región de Valparaíso;
7. la Resolución D.G.A. Región de Valparaíso (Exenta) N° 1588, de fecha 25 de octubre de 2018, que ordena a los titulares de derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas cuyos puntos de captación se encuentran ubicados en la Provincia de Petorca, Región Valparaíso, instalar y mantener Sistemas de Medición y de Transmisión que permitan controlar las extracciones efectivas y remitir la información que se obtenga al Software DGA.

CONSIDERANDO:

QUE, mediante la Resolución D.G.A. N° 2745 (Exenta), de fecha 24 de Octubre de 2018, se determinaron las condiciones técnicas y los plazos para cumplir con la obligación de instalar y mantener un sistema de medición de caudales, volúmenes extraídos y niveles freáticos en las obras de captación de aguas subterráneas y un sistema de transmisión de la información que se obtenga, en la Provincia de Petorca, Región de Valparaíso.

QUE, mediante la Resolución D.G.A. Región de Valparaíso (Exenta) N° 1588, de fecha 25 de octubre de 2018 se ordenó a los titulares de derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas cuyos puntos de captación se encuentran ubicados en la Provincia de Petorca, Región Valparaíso, instalar y mantener Sistemas de Medición y de Transmisión que permitan controlar las extracciones efectivas y remitir la información que se obtenga al Software DGA.



QUE, los titulares de derechos de aprovechamiento aguas subterráneas cuyos puntos de captación se encuentran ubicados en la Provincia de Petorca, Región Valparaíso, son los primeros en el país que tienen la obligación de instalar Sistemas de Medición de Extracciones y de Transmisión de datos al nuevo Software DGA de Control de Extracciones, al amparo de la Ley N°21.064.

QUE, en virtud de lo anterior dichos titulares de derechos de aprovechamiento deben disponer de un tiempo adecuado para buscar las mejores soluciones a sus casos particulares, tanto para la instalación de los Sistemas de Medición de Extracciones y de Transmisión, como para la puesta en operación de dichos Sistemas en sus Obras de Captación de aguas subterráneas.

RESUELVO:

- 1. RECTIFÍCASE** la Resolución D.G.A. N° 2745 (Exenta), de fecha 24 de octubre de 2018, eliminando sus artículos 6 y 7, y dejando como artículo 6 el siguiente:

"ARTICULO 6. PLAZO PARA LA INSTALACION DEL SISTEMA DE MEDICION DE EXTRACCIONES Y DEL SISTEMA DE TRANSMISION AL SOFTWARE DGA, ASI COMO PARA REMITIR LA INFORMACION AL SOFTWARE DGA

Los plazos para la instalación del sistema de medición extracciones y del sistema de transmisión al software DGA, así como para remitir la información al software DGA serán establecidos mediante Resolución D.G.A. Región de Valparaíso."

- 2. TÉNGASE PRESENTE**, que la Resolución D.G.A. N° 2745 (Exenta), de fecha 24 de Octubre de 2018, continúa plenamente vigente en todo lo no modificado mediante la presente resolución.
- 3. PUBLÍQUESE** la presente Resolución por una sola vez en el Diario Oficial, los días 1 ó 15, o el primer día hábil siguiente, si aquellos fueran feriados.
- 4. COMUNÍQUESE** la presente Resolución a los Sres. Jefes de División, Departamento y Unidades de la Dirección General de Aguas; al Sr. Director Regional de Aguas de la Región de Valparaíso; y a las demás oficinas de la Dirección General de Aguas que corresponda.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE



ÓSCAR CRISTI MARFIL
Director General de Aguas
Ministerio de Obras Públicas

